GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 39

12 DE MAYO DE 2026

Presentada por los representantes *Jiménez Torres*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para solicitar a la Universidad de Puerto Rico, a través de su Junta de Gobierno, su Presidencia y los Departamentos Atléticos de cada uno de sus once (11) recintos, a que, en el ejercicio pleno de las facultades reglamentarias que le confiere el Artículo 3(e)(17) de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", denomine oficialmente toda Beca Atlética o Beca por Mérito Deportivo otorgada en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico con el nombre de "Beca Atlética y por Mérito Deportivo José 'Piculín' Ortiz Rijos", en honor y memoria perpetua a una de las figuras más trascendentales del deporte puertorriqueño; reafirmar el respeto a la autonomía académica y administrativa de la Universidad de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte, como manifestación de identidad colectiva, se erige en uno de los pilares fundamentales de la nacionalidad puertorriqueña. Pocas figuras han encarnado con tanta dignidad, excelencia y compromiso patrio el espíritu del atletismo boricua como José Rafael "Piculín" Ortiz Rijos, considerado por la mayoría de los analistas, ex compañeros y aficionados como el mejor baloncelista que ha producido nuestro Archipiélago.

Nacido el 25 de octubre de 1963 en el municipio de Aibonito, "Piculín" Ortiz fue un atleta total: poseía la fortaleza física del pívot dominante, la inteligencia táctica del veterano y la humildad propia de los grandes. A lo largo de cuatro décadas, su talento,

disciplina y sentido de pertenencia hacia Puerto Rico lo convirtieron en símbolo viviente de superación, profesionalismo y orgullo nacional.

Tras destacarse en el baloncesto colegial estadounidense con los Beavers de la Universidad Estatal de Oregón (Oregon State University), donde promedió 19.8 puntos por partido y fue seleccionado Jugador del Año de la entonces poderosa Conferencia Pac-10 en la temporada 1986–1987 —superando en la votación, entre otros, al miembro del Salón de la Fama del Baloncesto, Reggie Miller—, "Piculín" Ortiz se convirtió en el primer puertorriqueño nacido en el Archipiélago seleccionado en la primera ronda del Sorteo de Novatos de la NBA. Fue escogido en la decimoquinta (15.ª) posición del Draft de 1987 por el Utah Jazz, marcando un hito histórico para todo el deporte puertorriqueño.

Su trayectoria internacional fue, sin lugar a dudas, monumental. Defendió los colores de la Selección Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, ininterrumpidamente, desde 1983 hasta 2004 —más de dos décadas de servicio patrio—, participando en cuatro (4) Juegos Olímpicos: Seúl 1988, Barcelona 1992, Atlanta 1996 y Atenas 2004. En estos últimos formó parte del equipo que protagonizó una de las hazañas más memorables del deporte mundial: la victoria de Puerto Rico, 92–73, sobre el "Dream Team" de los Estados Unidos de América. Asimismo, representó a la Patria en cuatro Copas Mundiales FIBA (1990, 1994, 1998 y 2002) y en múltiples ediciones de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, los Juegos Panamericanos y los Campeonatos Centrobasket y FIBA Américas.

En el ámbito profesional europeo, vistió las casacas de equipos icónicos como el Real Madrid, el FC Barcelona, el Aris Salónica de Grecia —con el cual conquistó la Copa Korac de la FIBA en la temporada 1996–1997—, así como del Bàsquet Club Andorra y el Unicaja Málaga, dejando una huella imborrable en el baloncesto del Viejo Continente y constituyéndose en embajador permanente de Puerto Rico ante el mundo.

En el Baloncesto Superior Nacional (BSN), jugó dieciséis (16) temporadas con los Atléticos de San Germán, donde conquistó campeonatos nacionales en 1985, 1991 y 1994; vivió una segunda etapa dorada con los Cangrejeros de Santurce, equipo al que lideró a cinco campeonatos nacionales en un período de seis años a partir del 1997; y culminó su carrera profesional con los Capitanes de Arecibo en el año 2006, a los 43 años de edad. Cerró su trayectoria en el BSN con 8,915 puntos, 5,314 rebotes y 1,134 asistencias en 505 juegos de serie regular —cifras que lo colocan entre los más prolíficos de toda la historia del baloncesto local.

Por la cumbre de sus ejecutorias, José "Piculín" Ortiz fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en el año 2018 y, posteriormente, al Salón de la Fama de la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) el 30 de agosto de 2019, convirtiéndose en apenas el segundo puertorriqueño en alcanzar tal distinción, luego del inolvidable Teófilo "Teo" Cruz. Este honor lo posicionó, formalmente, entre los más grandes baloncelistas de la historia universal del deporte de la canasta.

El martes 5 de mayo de 2026, a las 12:03 de la madrugada, José "Piculín" Ortiz Rijos partió de este plano físico, a los 62 años de edad, tras una valiente y prolongada batalla contra el cáncer colorrectal que le fuera diagnosticado a finales del año 2023. Su deceso, ocurrido en el Hospital Ashford de San Juan, conmocionó no solamente al deporte puertorriqueño, sino también a las comunidades baloncelísticas de los Estados Unidos, España, Grecia, América Latina y al mundo entero. Tanto la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA), la NBA, el Real Madrid y el FC Barcelona, como innumerables atletas, dirigentes y aficionados de todas las latitudes se unieron en condolencias a la familia Ortiz Ríos y al Pueblo de Puerto Rico.

Fue Puerto Rico entero quien le dio el último adiós. Centenares de personas —desde figuras del deporte hasta ciudadanos anónimos— desfilaron ante sus restos en muestra del cariño, respeto y agradecimiento que su persona y su legado generaron a través de varias generaciones. "Piculín" Ortiz no fue solamente un atleta excelso: fue un caballero, un padre, un esposo, un mentor y, sobre todo, un símbolo de lo mejor que puede aspirar a ser un puertorriqueño cuando ama profundamente a su Patria.

Resulta cardinal precisar que el legado de "Piculín" Ortiz no se circunscribe a sus logros deportivos. Su entrega, su disciplina, su sentido de país y su humildad lo convierten en modelo a emular para las generaciones presentes y futuras de jóvenes atletas puertorriqueños. En particular, para aquellos jóvenes que, becados por la Universidad de Puerto Rico, sueñan con representar a su Archipiélago en justas locales e internacionales mientras procuran su formación académica y profesional.

La Universidad de Puerto Rico, principal institución de educación superior pública del Archipiélago, opera once (11) recintos en los cuales se ofrecen, mediante el Programa de Actividades Atléticas y los respectivos Departamentos Atléticos, las llamadas "Becas Atléticas" o "Becas por Mérito Deportivo". Estas ayudas —cuyo otorgamiento se rige por el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, las certificaciones de la Junta de Gobierno y los reglamentos internos de cada recinto, conforme a los requisitos académicos y de elegibilidad de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico (LAI)— representan, para innumerables estudiantes-atletas, la única vía para acceder a una educación universitaria sin renunciar a su pasión deportiva.

Por la naturaleza propia de la Resolución Concurrente —vehículo legislativo eminentemente declarativo y exhortativo, sin fuerza de ley—, esta medida no impone obligación coercitiva alguna sobre la Universidad de Puerto Rico. Constituye, exclusivamente, una expresión solemne y unánime de la voluntad de ambos cuerpos legislativos, encaminada a transmitir al Sistema Universitario nuestro más sentido reconocimiento al legado de José "Piculín" Ortiz Rijos y nuestro respetuoso anhelo de

que la Junta de Gobierno honre su memoria mediante la denominación de las Becas Atléticas y por Mérito Deportivo.

Bautizar oficialmente toda Beca Atlética o Beca por Mérito Deportivo del Sistema UPR con el nombre de José "Piculín" Ortiz constituiría un acto de profunda y merecida justicia histórica. No se trataría de una mera nomenclatura: se trataría de inscribir, perpetuamente, en el imaginario colectivo del estudiantado universitario, el ejemplo vivo de un atleta que, con esfuerzo, talento y amor a su Patria, hizo posible que el nombre de Puerto Rico se respetara en cada cancha del mundo. Cada estudiante-atleta becado por la UPR llevaría consigo, desde la firma misma de su contrato de beca, el legado, la inspiración y la responsabilidad de honrar el ejemplo de quien sería, en lo adelante, su patrono espiritual: "Piculín" Ortiz.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, profundamente convencida del valor humano, deportivo y patriótico del homenajeado, expresa su voluntad colectiva y unánime de exhortar respetuosamente a la Universidad de Puerto Rico, en el ejercicio de su autonomía y de las facultades reglamentarias propias de la Junta de Gobierno, a que denomine oficialmente toda Beca Atlética o Beca por Mérito Deportivo otorgada en el Sistema UPR con el nombre del egregio atleta José "Piculín" Ortiz Rijos, como tributo permanente, vivo y perpetuo a su memoria, su legado y su entrega absoluta a la Patria.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su más sentida y unánime voluntad de solicitar a la Universidad de Puerto Rico, a través de su Junta de Gobierno, su Presidencia y los Departamentos Atléticos de cada uno de sus once (11) recintos, a que, en el ejercicio pleno de las facultades reglamentarias que le confiere el Artículo 3(e)(17) de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, denomine oficialmente toda Beca Atlética o Beca por Mérito Deportivo otorgada en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico con el nombre de "Beca Atlética y por Mérito Deportivo José 'Piculín' Ortiz Rijos", como tributo permanente al legado del ilustre atleta puertorriqueño.

Sección 2.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce, sin reserva alguna, que la materia objeto de esta exhortación corresponde, por mandato expreso del Artículo 3(e)(17) de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, a la facultad reglamentaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. En consecuencia, esta Resolución Concurrente, por su propia naturaleza declarativa y exhortativa, no impone obligación coercitiva alguna sobre la Universidad de Puerto Rico, sino que constituye una manifestación solemne de la voluntad legislativa, formulada con pleno respeto a la autonomía académica, administrativa y fiscal del Sistema Universitario.

Sección 3.- La Secretaría de la Cámara de Representantes remitirá copia certificada de esta Resolución Concurrente, dentro de un término no mayor de cinco (5) días laborables a partir de su aprobación, a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, a los Rectores de los once (11) recintos del Sistema, así como a la familia del señor José "Piculín" Ortiz Rijos, como tributo a su memoria y constancia del sentir de esta Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.